



RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 967/2009, de 27 de octubre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2010060464)

En el recurso contencioso-administrativo número 1.123 de 2008, instado por el Letrado Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de la recurrente Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., siendo parte demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de 11 de septiembre de 2007 del Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minas, desestimatoria de exoneración de incidencia en el suministro eléctrico los días 21 y 22 de mayo (referenciadas como A-169280, A-169470 y A-169725).

En virtud de lo expuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia 967, dictada el 27 de octubre de 2009, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de 11 de septiembre de 2007 de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minas a que se refieren los presentes autos, y en su virtud, la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 15 de febrero de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •